



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2022- 2024



MANUAL DE OPERACIÓN DEL CATÁLOGO MUNICIPAL DE REGULACIONES DE TLALNEPANTLA DE BAZ

Atención vía whatsapp: 56 3622 0000



Nuevo Gobierno. Nuevas Ideas



I. INTRODUCCIÓN

La Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, establece como objetivo mejorar la regulación, la gestión, los procesos y los resultados de la Administración Pública, para satisfacer las necesidades de los ciudadanos en cuanto a la dotación de bienes y servicios públicos, así como garantizar la certeza jurídica mediante la aplicación correcta de las normas jurídicas, que promuevan y garanticen la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información.

Una de las estrategias de la misma es determinar la eficiencia y eficacia gubernamental, a través de la sistematización y digitalización de todos los trámites y servicios administrativos mediante el aprovechamiento de las tecnologías de la información para la mejora de la gestión pública.

En este sentido, se tiene como propósito contar con un catálogo de regulaciones actualizado que debe contener disposiciones legales de los tres niveles de gobierno federal, estatal y municipal, precisando que las regulaciones de carácter municipal deberán cumplir con el proceso de calidad regulatoria que exige la Ley, mediante los trabajos que realizan los Comités Internos de las Dependencias, Organismos Públicos Descentralizados y Autónomos que integran la Administración Pública Municipal, de manera conjunta con la Coordinación General de Mejora Regulatoria y la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Tlalnepantla de Baz, y aprobados por la Comisión Nacional con la finalidad de brindar a las ciudadanas y ciudadanos, certeza jurídica mediante la transparencia, publicando las diversas regulaciones de carácter federal, estatal y municipal en la página web del Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz.

Por lo tanto, se crea el Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones que tiene como propósito establecer las funciones operativas para el registro, actualización y publicación del marco normativo vigente y aplicable en el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.



II. JUSTIFICACIÓN

La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, es el Órgano colegiado deliberante de consulta y apoyo técnico, encargado de evaluar y verificar que las modificaciones, actualizaciones, reformas específicas de los proyectos regulatorios vigentes de carácter municipal como los reglamentos, bandos, acuerdos, lineamientos, reglas y diversas propuestas regulatorias de igual manera los Programas de Mejora Regulatoria Municipal, cumplan con el proceso de calidad regulatoria que exige la Ley, ante esta situación surge la necesidad de crear un Manual de Operación, que permita establecer criterios y argumentos determinados para la operación del Catálogo Municipal de Regulaciones, que deberá contener hipótesis legales que establezcan con precisión los mecanismos para el manejo del Catálogo que habrá de aprobar la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria; esto con el fin de contribuir al proceso de actualización constante e integral del marco jurídico y regulatorio del Municipio.

Estas disposiciones, deberán ser observadas por las todas las áreas normativas que integran la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz y por la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria a partir de la fecha de publicación en el Catálogo Municipal de Regulaciones.

III. MARCO JURÍDICO

El marco jurídico que establece las competencias de las Dependencias, Organismos Públicos Descentralizados y Autónomos que integran la Administración Pública Municipal, que integran la Administración Pública Municipal en esta materia, así como sus facultades y obligaciones, está integrado de la siguiente manera:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley General de Mejora Regulatoria.
- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.



- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y sus Municipios.
- Ley de Fomento Económico para el Estado de México.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.
- Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.
- Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
- Reglamento de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Código Administrativo del Estado de México.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Bando Municipal 2022 de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
- Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
- Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
- Demás disposiciones aplicables.

IV. OBJETO

El presente Manual tiene por objeto establecer las políticas de operación, que deberán observarse para la incorporación y actualización en el Catálogo Municipal de Regulaciones de Tlalnepantla de Baz, previa validación de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.

El Catálogo Municipal tiene como objeto dar a conocer las disposiciones normativas vigentes de carácter municipal, aplicables a los servidores públicos y a la ciudadanía en general, mediante su publicación en la página web del Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz; salvaguardando los principios de transparencia, así como el derecho de quienes estén interesados en acceder, a la consulta de dichas con la finalidad de contar con un marco normativo actualizado, eficiente de fácil acceso y eficaz para su consulta, cumpliendo con estricto apego a los principios de legalidad y transparencia que rigen a nuestra gestión Municipal.



V. GLOSARIO

Para efectos de interpretación del presente Manual, se entenderá por:

Agenda Regulatoria: La propuesta de las regulaciones que los Sujetos Obligados pretenden expedir.

Análisis de Impacto Regulatorio: Documento mediante el cual las dependencias justifican ante la Comisión o las Comisiones Municipales, la creación de nuevas disposiciones de carácter general o de reformas a las existentes.

Catálogo Municipal de Regulaciones: Al Catálogo Municipal de Regulaciones de Tlalnepantla de Baz, que es el medio electrónico para el registro y difusión de las disposiciones jurídicas y administrativas internas que regulan la operación y funcionamiento de las Dependencias, Organismos Públicos Descentralizados y Autónomos que integran la Administración Pública Municipal, para la consulta y acceso por parte de cualquier usuario interesado.

Comisión Estatal: La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria del Estado de México, es el Órgano desconcentrado de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, que cuenta con autonomía técnica y operativa para promover la mejora regulatoria y competitividad en el Estado de México. Su Titular es la Autoridad Estatal en Materia de Mejora Regulatoria.

Comisión Municipal: La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Tlalnepantla de Baz, que es el Órgano colegiado de coordinación, consulta, apoyo técnico y construcción de consensos para implementar y conducir un proceso continuo y permanente de la política pública de mejora regulatoria en el municipio, y garantizar la transparencia en la elaboración y aplicación del marco reglamentario y regulatorio, y que éste genere beneficios mayores a la sociedad que sus costos.

Comité Interno: Todos los Comités Internos de las Dependencias, Organismos Públicos Descentralizados y Autónomos que integran la Administración Pública Municipal, que son los Órganos de análisis colegiados constituidos al interior de las Dependencias, Entidades y Órgano Autónomo, que tienen por objeto auxiliar al Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y Secretario Técnico de la Comisión, en el cumplimiento de sus funciones y en el objetivo de proveer al establecimiento de un proceso permanente de



calidad y a la implementación de sistemas, para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde la Comisión.

Dependencias: A todas las Dependencias, Organismos Públicos Descentralizados y Autónomos que integran la Administración Pública Municipal, que diseñen, elaboren, propongan, impulsen o sean responsables de la emisión de regulación interna, o bien de modificaciones, derogaciones o adiciones a las normas existentes.

Disposiciones: Cualquier precepto, instrucción, mandato o medida derivada o prevista dentro de un documento normativo.

Disposiciones internas: Toda norma o instrumento normativo tal como manuales, lineamientos, políticas, acuerdos, normas, reglamentos, y demás ordenamientos que presenten las áreas normativas para su observancia y aplicación.

Documento normativo: Cualquier ordenamiento, instrumento o documento que independientemente de su denominación, genera obligaciones o acciones para los servidores públicos, los ciudadanos/particulares, las instituciones o sus unidades administrativas.

Ley: Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.

Marco normativo interno: Conjunto de normas que integran la legislación que regula a la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, por su ámbito de aplicación y los efectos sobre su gestión se generen en su operación y administración.

Mejora Regulatoria: Al proceso continuo de revisión y reforma de las disposiciones de carácter general que, además de promover la desregulación de procesos administrativos, provee a la actualización y mejora constante de la regulación vigente.

Propuesta Regulatoria: Los anteproyectos de regulaciones que pretendan expedir los Sujetos Obligados en el ámbito de su competencia y que se presenten a la consideración de las Autoridades de Mejora Regulatoria en los términos de esta Ley.



Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria: Al Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Tlalnepantla de Baz, que es el conjunto de normas administrativas subordinadas a la Ley, obligatorias, generales e impersonales, cuyo objeto es establecer los procedimientos para la integración y funcionamiento de la Comisión y de los Comités Internos; así como regular los procedimientos para impulsar y consolidar la mejora continua de la regulación municipal.

Regulaciones: Disposiciones de carácter general denominados reglamentos, decretos, normas técnicas, bandos, acuerdos, circulares, reglas de operación, manuales, leyes, lineamientos y demás disposiciones administrativas que afecten la esfera jurídica de los particulares.

Sujeto Obligado: Dependencias, Organismos Públicos Descentralizados y Autónomos que integran la Administración Pública Municipal.

Usuarios internos: Los servidores públicos adscritos a todas las Dependencias, Organismos Públicos Descentralizados y Autónomos que integran la Administración Pública Municipal, y que son responsables de la aplicación de las disposiciones internas que se emitan.

Usuarios externos: Al público en general y a toda la ciudadanía que realicen trámites, soliciten servicios institucionales y consulten el catalogo.

VI. POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN

1. CONTENIDOS A PUBLICAR EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE REGULACIONES

La Comisión Municipal con base en sus atribuciones determinará qué disposiciones de carácter local han sido aprobadas para publicarlas en el Catálogo Municipal de Regulaciones que está disponible para su consulta en la página web del Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz, que actualmente se encuentra habilitada y se puede acceder mediante el link <https://www.tlalnepantla.gob.mx/>, que de forma directa despliega los diferentes apartados entre los cuales se encuentra el relativo a la Mejora Regulatoria y a su vez se puede consultar "Catálogo Municipal de Regulaciones", siendo el responsable de su operación y actualización la o el Coordinador General de Mejora Regulatoria.



El Catálogo Municipal de Regulaciones, publica las disposiciones normativas, reglamentarias y administrativas aplicables en el Municipio, las cuales tendrán la siguiente estructura:

Tipo de disposición	Descripción
Constituciones	Conjunto de normas fundamentales de un Estado soberano, que fijan los límites y las relaciones entre los poderes del Estado y entre éstos y los Ciudadanos.
Ley	Norma jurídica de carácter obligatorio y general dictada por el poder legítimo para regular conductas o establecer órganos necesarios para cumplir con determinados fines.
Código	Recopilación de distintas leyes que se realiza de una manera sistemática, que regulan, de forma unitaria, una cierta materia.
Reglamento	Conjunto ordenado de reglas, conceptos y atribuciones a seguir por los usuarios de un área o lugar.
Bando	Un bando municipal es una disposición o mandato publicado por la autoridad gubernativa del orden civil, para que todos se enteren de las disposiciones en las contenidas.
Manual	Documento que contiene información detallada y precisa para realizar de forma ordenada y sistemática los objetivos, políticas, funciones y procesos determinados por objetivos institucionales.
Reglas de Operación	Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.
Acuerdos, Convenios y Decretos	Medida administrativa que establece la condición jurídica para delegar atribuciones o funciones específicas de sus destinatarios.



2. PROCEDIMIENTO PARA LA PUBLICACION DE DISPOSICIONES NORMATIVAS EN EL CATÁLOGO DE REGULACIONES.

2.1 La publicación de regulaciones es fundamental, para ello los sujetos obligados deberán presentar sus propuestas regulatorias a través del formato de Agenda Regulatoria respectivo en términos de lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley, la agenda que deberá publicarse dentro del término que señala para la consulta pública las propuestas regulatorias pueden consistir en:

- a) Nueva normatividad
- b) Modificación o reforma específica a la normatividad.
- c) Actualización.

Por lo que la Agenda Regulatoria, deberá contener los elementos que establece el artículo 35 de la Ley; ya que son elementos fundamentales para sustentar la necesidad de las propuestas regulatorias que se requieren, para justificar atribuciones, facultades, obligaciones, así como el desempeño de actividades determinadas por la competencia de las Dependencias, Entidades y Órgano Autónomo que integran la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz.

2.2 Las Dependencias, Organismos Públicos Descentralizados y Autónomos que integran la Administración Pública Municipal, deben presentar sus proyectos regulatorios terminados que deberán estar acompañados de su Análisis de Impacto Regulatorio, debiendo presentar la propuesta por lo menos con treinta días de anticipación antes de la fecha en pretenda publicarse atendiendo a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley termino, asimismo la propuesta deberá contar con el visto bueno que debe emitir la Dirección Jurídica con el cual se valida la justificación legal de la propuesta a efecto de que la Comisión Municipal, evalúe la viabilidad de las regulaciones propuestas enviadas por las Dependencias a la Comisión Municipal.

2.3 La Comisión Municipal, enviará a las Dependencias, Organismos Públicos Descentralizados y Autónomos que integran la Administración Pública Municipal, en su caso las observaciones detectadas en los proyectos regulatorios, así como los comentarios derivados de la consulta pública con la finalidad de reconsiderar revisiones sobre información que no sea clara o genera confusión.



- 2.4 Las propuestas regulatorias que no sean incluidas en Agenda Regulatoria, no serán publicadas en el Catalogo Municipal de Regulaciones, salvo aquellas propuestas que se encuentren en los supuestos que estrictamente señala la Ley en su artículo 36.
- 2.5 La Comisión Municipal en su calidad de Órgano colegiado deliberante de consulta y apoyo técnico, garante de las mejoras en la materia, analizará y aprobará los Análisis de Impacto Regulatorios presentados por cada Dependencia con la finalidad de que las regulaciones salvaguarden el interés general, considerando sus impactos o riesgos de la propuesta regulatoria y en consecuencia, emitirá el Dictamen parcial o final según sea el caso en términos de lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley, para su envío a las Dependencias, Organismos Públicos Descentralizados y Autónomos que integran la Administración Pública Municipal, a efecto de que sea enviada a la Secretaria del Ayuntamiento para continuar con su proceso de aprobación.
- 2.6 La Secretaría del Ayuntamiento al recibir el oficio respectivo con la propuesta regulatoria, además del Análisis de Impacto Regulatorio respectivo, turnará a la o las Comisión (es) Edilicia (s) para su estudio, análisis y dictaminación previa, para luego ser incluida en un punto del orden del día que por turno le corresponda para ser sometida a votación de los integrantes del cabildo.
- 2.7 Una vez que ha sido incluida una propuesta regulatoria en el orden del día de la sesión de cabildo que le corresponda, para ser sometida a votación y en su caso aprobación de los integrantes del Ayuntamiento, la propuesta regulatoria previamente analizada y dictaminada por la Comisión o Comisiones correspondientes, y en caso de que ésta fuera aprobada, deberá publicarse la misma en el Catálogo Municipal de Regulaciones, con independencia de la publicación en Gaceta Municipal.

No podrá, ser publicada ninguna regulación, si previamente no cuenta con el Análisis de Impacto Regulatorio.

- 2.8 La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, hará observaciones, recomendaciones y propuestas para la actualización del Catálogo Municipal de Regulaciones.



3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las Dependencias, Organismos Públicos Descentralizados y Autónomos que integran la Administración Pública Municipal, no podrán exigir el cumplimiento de normatividad distinta a la publicada en el Catálogo Municipal de Regulaciones de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que sean publicadas en dicho Catálogo, serán aplicables a las áreas normativas que integran la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz.

4. SUJETOS OBLIGADOS.

El contenido que se describe en el Catálogo Municipal de Regulaciones es de observancia general y obligatoria para todos los servidores públicos del Ayuntamiento y de la Administración Pública, así como para la ciudadanía en general.

Los usuarios internos están obligados a conocer y cumplir las disposiciones internas que se difundan en el Catálogo Municipal de Regulaciones, así como los usuarios externos que intervengan en actividades referentes a su aplicación y observancia.

Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, en su artículo 23 dispone:

Artículo 23.- Las comisiones Municipales tendrán, en su ámbito de competencia, las facultades y responsabilidades siguientes:

- I. Revisar el marco regulatorio municipal y coadyuvar en la elaboración y actualización de los anteproyectos de reglamentos, bandos, acuerdos y demás regulaciones o reformas a éstas, y realizar los diagnósticos de procesos para mejorar la regulación de actividades económicas específicas;**

...

En tanto, el Reglamento para la Mejora, señala en sus artículos 34 fracción IX y 38 lo siguiente:



Artículo 34. *La coordinación y comunicación entre el Municipio y la Autoridad de Mejora Regulatoria, se llevará a cabo a través de la o el Coordinadora (or) General Municipal y Enlace Municipal de Mejora Regulatoria Municipal, para el cumplimiento de las disposiciones jurídicas de la materia.*

...

- X. *Integrar y mantener actualizado el Catálogo Municipal de Regulaciones, así como el Registro Municipal de Regulaciones para que esté disponible para su consulta en su portal de internet;*

...

Artículo 38. *Para el cumplimiento de su objeto, el Comité Interno tendrá las funciones siguientes:*

...

- XI. *Verificar que se realicen las actualizaciones necesarias al Catálogo de Regulaciones a cargo de la Dependencia, Entidad u Órgano Autónomo, y que se informe oportunamente de ello a la Comisión Municipal;*
- XII. ...
- XIII. *Implementar el Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones;*

VII. CONTROL DE CAMBIOS Y VALIDACIÓN

La o el Coordinadora (or) General Municipal de Mejora Regulatoria y Secretaria (o) Técnica (o) de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, se encargará de integrar el Catálogo Municipal de Regulaciones, las propuestas regulatorias debidamente aprobadas y realizar las acciones necesarias para garantizar que se mantenga actualizado y que esté disponible para su consulta.

El presente Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones de Tlalnepantla de Baz (Administración 2022-2024), fue aprobado por la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Tlalnepantla de Baz, durante el desahogo del Punto Seis de la Cuarta Sesión de carácter Ordinaria de fecha 09 de diciembre de 2022.

El Presente manual de Operación entra en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal



Presidencia Municipal

C. Marco Antonio Rodríguez Hurtado.

Presidente Municipal Constitucional y Presidente de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Tlalnepantla de Baz, Estado de México

C. Karla Patricia Ceja Mendoza.

Coordinadora General de Mejora Regulatoria y Secretaria Técnica de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.